



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 306
14 de noviembre de 2019

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, por este medio, hace saber a los interesados que se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 930-04-138-AS-AZA Panamá, 14 de noviembre de 2019

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA AEROPORTUARIA
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el área de carriles del Aeropuerto Internacional de Tocumen, a la señora **YOCONDA MARTÍNEZ LUMBI**, con No. de Pasaporte C0981302, procedente de **MEDELLIN** que consiste en **CIENTO TRECE (113) BOXERS DE LA MARCA CALVIN KLEIN, UN (01) BOXER DE LA MARCA HUGO BOSS, UN (01) BOXER DE LA MARCA TOMMY HILFINGER, CATORCE (14) SWETERS DE LA MARCA ARMANI, DIECIOCHO (18) SWETERS DE LA MARCA ADIDAS, SEIS (06) SWETERS DE LA MARCA ADIDAS, SIETE (07) SWETERS DE LA MARCA DOLCE GABBANA, CUATRO (04) SWETERS DE LA MARCA CAROLINA HERRERA, DIECIOCHO (18) SWETERS DE LA MARCA HUGO BOSS, VEINTIDOS (22) SWETERS DE LA MARCA DIESEL, DOS (02) SWETERS DE LA MARCA GUCCI, UN (01) SWETERS DE LA MARCA VERSACE, UN (01) SWETERS DE LA MARCA GUESS, DOS (02) SWETERS DE LA MARCA SUPREME, CUATRO (04) SWETERS DE LA MARCA LACOSTE, ONCE (11) SWETERS DE LA MARCA TOMMY HILFINGER, SIETE (07) SWETERS DE LA MARCA NIKE, SIETE (07) PANTALONES BUZO DE LA MARCA NIKE, TRES (03) PANTALONES BUZO DE LA MARCA ADIDAS** hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Ido.) (Ido.)
ANGEL BATISTA Licda. YARELA MELO DE PIERRE
Secretario Ad Hoc Administradora Regional de Aduana
Zona Aeroportuaria

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

[Firma]
LICDA. YARELA MELO DE PIERRE
Administradora Regional de Aduana
Zona Aeroportuaria
[Firma]
ANGEL BATISTA
Secretario Ad-Hoc

Se fija el presente EDICTO a las 2:00 de la tarde del día de hoy 20 del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

6-